

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año	700 pesetas
Semestre	400 —
Trimestre	225 —
Número corriente	7 —
Número atrasado	10 —
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 95

Viernes 25 de abril de 1975

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

Orden de convocatoria de exámenes para la obtención del certificado de capacitación de operadores de cabina en locales de espectáculos

A petición del Sindicato Nacional del Espectáculo y con el fin de atender a las demandas de personal técnico, operadores de máquinas y aparatos de cabinas en locales de espectáculos públicos, de conformidad con el artículo 44 del Reglamento de Policía de Espectáculos de 3 de mayo de 1935, y con la Orden de este Ministerio de 4 de junio de 1965:

Se convocan exámenes para la obtención de certificados de capacitación de operadores de cabina en locales de espectáculos, en Madrid, como capital de la Zona Centro que comprende las provincias de Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Avila, Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, León, Zamora, Salamanca, Cáceres y Badajoz.

Disponiéndose:

Primero. Las solicitudes de examen se dirigirán a mi Autoridad, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en los «Boletines Oficiales» de las distintas provincias

de la Zona. Los aspirantes deberán tener cumplidos los dieciocho años y acompañar a las instancias los siguientes documentos:

- Certificación del acta de nacimiento.
- Certificación facultativa que acredite no padecer incapacidad ni defecto físico incompatible con esta profesión, expedida por el personal médico de esta Dirección General, previo reconocimiento y abono de los honorarios correspondientes.
- Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes.
- Certificación de buena conducta, expedida por esta Dirección General de Seguridad o Guardia Civil de la localidad donde resida.
- Tres fotografías tamaño carnet.

Segundo. Los derechos de inscripción serán de doscientas pesetas, que se harán efectivas en el momento de presentar la solicitud en el Negociado de Espectáculos de la Jefatura Superior de Policía, calle de Leganitos, número 19, horario de público de 9 a 14, y los residentes fuera de esta capital las remitirán por giro postal a dicha Dependencia.

Tercero. Como se indica anteriormente los exámenes se celebrarán en Madrid, debiendo acreditar los aspirantes su condición de resi-

dentés en cualquiera de las provincias que integran la Zona.

Cuarto. Las pruebas de aptitud de los interesados se verificarán ante un Tribunal constituido por los siguientes miembros:

Un vocal miembro de la Comisión Técnica de la Junta Central Consultiva e Inspector de Espectáculos, que actuará de presidente.

El ingeniero jefe del Servicio de Transmisiones de esta Dirección General.

Un representante del Ministerio de Industria en el Sindicato Nacional del Espectáculo.

Dos vocales designados por el Sindicato Nacional del Espectáculo.

Un funcionario del Cuerpo General de Policía, que actuará como secretario, con voz y sin voto.

Quinto. Los ejercicios de examen serán dos: Uno teórico que se desarrollará contestando, por escrito, a las preguntas que formule el Tribunal, elegidas entre las que figuren en el cuestionario que al final se inserta, y otro práctico, sobre manejo, regulación, localización y reparación de averías en los aparatos, máquinas e instalaciones en general, que hayan de estar sometidos a la intervención de los futuros operadores.

Se calificarán por el Tribunal por media de las puntuaciones concedi-

das por cada uno de los miembros del mismo, siendo la calificación de cero a diez puntos, precisándose obtener en cada ejercicio una media de cinco puntos para pasar al siguiente.

Las actas de examen serán firmadas por todos los miembros del Tribunal.

Sexto. Oportunamente se publicarán las listas de admitidos a examen y se indicará la fecha y hora de su comienzo, así como el local donde se verificarán las pruebas. Estas listas serán expuestas en el tablón de anuncios de esta Dirección General de Seguridad y en los Sindicatos Provinciales de Espectáculos a que afecten los exámenes.

Teniendo en cuenta el desplazamiento a esta capital de aquellos aspirantes residentes en las provincias integrantes de la Zona, se les dará orden de preferencia en los exámenes si previamente lo solicitan y justifican.

Séptimo. El día anterior al que les corresponda el examen o, incluso, en la mañana del mismo día, antes de su celebración, deberá el aspirante, previa la presentación del Documento Nacional de Identidad, retirar del Negociado de Espectáculos ya reseñado, el recibo de pago de los derechos de examen, que le será exigido en el momento de la prueba.

Cuestionario de nociones generales de reproducción de cinematografía y de electricidad

Papeleta 1

El ojo humano.—Constitución de un sistema de proyección.—Esquema.

Esquema de la instalación de un cuadro de maniobra para verificar la carga de una batería de acumuladores y su descarga en la red del alumbrado de seguridad de un local de espectáculos.

Papeleta 2

El arco eléctrico: Baja y alta intensidad. Arcos en corriente continua.

Inducción electromagnética.—Fuerza electromotriz inducida.—Autoinducción o inducción mutua.—Corriente de Foucault.

Papeleta 3

Arcos de corriente alterna.—Lámpara de filamento como foco de luz: Sus aplicaciones.

Conceptos de la reactancia e impedancia.—Los tubos fluorescentes: Su funcionamiento y elementos de su instalación.

Papeleta 4

El crono proyector: Arrastre, obturación, alimentación y encuadre.

Corriente eléctrica.—Diferencia de potencial y fuerza electromotriz.—Cuerpos conductores.—Efecto Joule.

Papeleta 5

Objetivos de proyección: Tipos.—Distancia focal.—Abertura de un objetivo.

Idea de la realización de una máquina dinamoeléctrica de corriente alterna.—Elementos que constituyen un alternador. Clasificación y esquema.

Papeleta 6

El colector de luz: Sus clases.—Situación relativa de cráter y apertura del crono respecto al colector.

Batería de acumuladores.—Régimen de carga y descarga de una batería.

Papeleta 7

Sonido: Producción y programación.—Intensidad sonora: Unidades. Características del oído humano.

Fundamento del generador dinamo-eléctrico de corriente continua. Nomenclatura de sus elementos y esquema.

Papeleta 8

La pantalla.—Defectos de la proyección.—La película: Tipos.—Precauciones que deben tenerse en su manipulación.—Distintos estados de deterioro de la película.

Rectificación de una corriente alterna.—Rectificadores de contactos sólidos de vapor, de mercurio y ter-

miónicos.—Esquema de rectificación de media onda.

Papeleta 9

Reproducción de sonido en la película.—Sincronismos de imagen y sonido.

Idea del funcionamiento de un motor serie y shunt alimentado a tensión constante.—Reóstatos de arranque y de campo; orden en que deben manejarse para arrancar un motor shunt.

Papeleta 10

El reproductor de banda sonora. Elementos de que consta. Resistencia eléctrica: Su variación con la temperatura.—Ley de Ohm.—Resistencia de conductores en serie y paralelo.—Reóstatos metálicos de arranque para motores.

Papeleta 11

Defectos en la reproducción del sonido debidos a variaciones en la velocidad de la película.

Pérdidas de energía de una dinamo.—Diversos modos de excitar una dinamo.—Reóstatos de campo.—Reversibilidad de la dinamo.

Papeleta 12

La célula fotoeléctrica.—La válvula electrónica como amplificadora.

Transformadores estáticos.—Estudio elemental de su funcionamiento. Autotransformadores.

Papeleta 13

El altavoz.—Sistemas de altavoces empleados en reproducción sonora. Sonido estereofónico.

Unidades eléctricas, magnéticas y electromagnéticas: Enumeración y definición.—Unidades prácticas.

Papeleta 14

Idea de la acústica de la sala de proyección.

Resistencia interior y f. e. m. del acumulador del plomo.—Cuidados que exige su buena conservación.—Capacidad y rendimiento en cantidad y energía.

Papeleta 15

Proyección en color: Distintos sistemas.

Corrientes alternas sinusoidales. Fuerza electromotriz instantánea, máxima y eficaz.—Potencia activa y reactiva.

Papeleta 16

Esquema de las instalaciones de luz y fuerza en un local de espectáculo.—Alumbrado ordinario y de seguridad.

Descripción elemental de la formación de campos rotatorios originados por corrientes bifásicas o trifásicas.

Papeleta 17

El micrófono y el pick-up.—El amplificador de sonido.

Calibrado de fusibles y localización de averías en las instalaciones eléctricas: Aparatos empleados y cuidados de manejo.

Lo que comunico a VV. EE. para su debido conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1975.—El Director general, Francisco Dueñas Gavilán.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de Madrid, Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Avila, Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, León, Zamora, Salamanca, Cáceres y Badajoz.

1.447

ADMINISTRACION PROVINCIAL**GOBIERNO CIVIL****Delegación Provincial de Agricultura****Higiene y Sanidad Pecuaria**

CIRCULAR NÚM. 51-1975

A propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140

del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa, en el ganado porcino del término municipal de Villafrechós, y que fue declarada oficialmente con fecha 13 de febrero de 1975.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 17 de abril de 1975. El gobernador civil, José Estévez Méndez.

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero**Concesión de aguas públicas**

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Comunidad de Regantes Peña Ubina de Torrebarrío (León).

De su representante: Don Olegario Rodríguez Díaz, calle Cervantes, número 2, 7.º-B. Valladolid.

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: 30 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Torrestio.

Términos municipales en que radicarán las obras: San Emiliano (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *B. O. del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la peti-

ción que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 14 de abril de 1975. El ingeniero comisario de Aguas, Aurelio Vila Valero.

1.612—1.413

ANUNCIOS

Don Román Pelillo Alvarez, doña Angeles Alvarez, don Máximo Catalina Muñoz, don Jerónimo García Vaca, don Aurelio López Bayón, don Agustín Martín Lasa, don Víctor Monjas Martín, don Claudio Monjas Cogolludo y D. Luis García, solicitan la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 29,25 litros por segundo de aguas, derivadas del río Cega, en término municipal de Mojados (Valladolid), con destino al riego de una superficie de 48,75 hectáreas, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Diez obras de toma situadas en el cauce del río Cega, en término municipal de Mojados, iguales todas ellas, y que consisten en una banca da construida de hormigón, donde se colocará en la época de riego el equipo motobomba, la banca da irá anclada al terreno, y se ha previsto una protección del cauce del río con hormigón para evitar erosiones del río, dentro del cauce del río se ha previsto la construcción de una poqueta para alojar la alcahofa del equipo de aspiración.

De cada una de las tomas proyectadas partirán las conducciones de aguas, para el riego de las diez parcelas que suman una superficie de 48,75 hectáreas.

La conducción se ha proyectado mediante tubería metálica portátil, independiente para cada toma, y llevará el agua a los aspersores que realizarán el riego.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, Valladolid, hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo período de tiempo en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 6 de marzo de 1975. El comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

I.081—1.414

Don Pedro Hernández Pérez, con domicilio en calle Muerte y Vida, 13, Segovia, solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 1,10 litros por segundo de aguas, derivadas del río Eresma, en término municipal de Zamarramala (Segovia), con destino al riego de 1,10 hectáreas, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Construcción de la obra de toma consistente en un pozo circular de diámetro un metro y 1,50 metros de profundidad, comunicado con el río con una tubería de 12 metros de longitud y diámetro 30 centímetros, con compuerta metálica. Cerca del pozo se sitúa una caseta de 2,00 por

2,30 metros, para alojamiento del grupo motobomba, de 20 C. V., que impulsará las aguas a través de 86 metros de tubería enterrada de amianto cemento, de diámetro 100 milímetros.

El riego se hará por aspersión, con tubería de aluminio de diámetro 3", y 10 aspersores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo período de tiempo en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 6 de marzo de 1975. El comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

I.080—1.415

Don Leovigildo Pinedo Benito, vecino de Corcos del Valle (Valladolid), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del arroyo Madre, en término municipal de Corcos del Valle, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del Real Decreto Ley n.º 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contado a

partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones, los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Corcos del Valle, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 6.891).

Valladolid, 12 de abril de 1975. El comisario jefe de Aguas, P. A. (ilegible).

I.568—1.416

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Nota extracto de información pública

Autorización de instalaciones eléctricas.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid.

Autorización administrativa de instalaciones eléctricas.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se someten a información pública las siguientes peticiones de instalaciones eléctricas:

Exp. 23.234.

a) Peticionario: Don Ramón Durante Santiago.

b) Lugar: Velascálvaro.

c) Finalidad: Agrícola.

d) Características: Línea a 13,8 KV. de 590 m. derivada de la de Medina-Bobadilla, derivación a Velascálvaro (N. I. 17.872). Apoyos de hormigón armado, crucetas de madera, aisladores ARVI-12 y conductor La-27,87 milímetros cuadrados.

Centro intemperie con transformador de 75 KVA. relación 13.200/220-127 V.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 215.000 pesetas. Exp. 23.278.

a) Peticionario: Don Aurelio Arranz Martín.

b) Lugar: Villaester de Arriba.

c) Finalidad: Agrícola.
 d) Características: Línea a 13,2 KV., de 240 m. de longitud, derivada de Iberduero, Villaester-San Román. Apoyos de hormigón, crucetas metálicas, aisladores de vidrio, rígidos : conductos aluminio acero de 27,87 milímetros cuadrados.

Centro de transformación intemperie con transformador de 25 KVA. relación 13.200/380-220 V.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 198.030 pesetas. Exp. 23.286.

a) Peticionaria: Iberduero, Sociedad Anónima.

b) Lugar: Villanubla.

c) Finalidad: Distribución eléctrica.

d) Características: Línea a 13,8 KV. de 496 m. derivada de la de La Olma-La Mudarra. Apoyos de hormigón armado, aisladores vidrio, Nappe-Voute y conductores La-56,6 milímetros cuadrados.

Centro intemperie con transformador de 50 KVA. relación 13.800/230-133 V. paraje La Ermita.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 333.187 pesetas. Exp. 23.287.

a) Peticionaria: Iberduero, Sociedad Anónima.

b) Lugar: Encinas de Esgueva.

c) Finalidad: Distribución eléctrica.

d) Características: Línea a 13,8 KV. de 90 m., derivada de la de Encinas de Esgueva a Castrillo de Don Juan. Apoyos de hormigón armado, Nappe-Voute, aisladores de vidrio y conductores La-54,6 milímetros cuadrados.

Centro intemperie con transformador de 100 KVA. relación 13.800/230-133 V.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 269.993 pesetas. Exp. 23.288.

a) Peticionaria: Iberduero, Sociedad Anónima.

b) Lugar: Iscar.

c) Finalidad: Distribución eléctrica.

d) Características: Línea a 13,8 KV., de 612 m., derivada de la de Circunvalación de Iscar (N. I. 21.598). Derivación de apoyo 1 de la anterior de 50 m. Apoyos de hormigón armado, cruceta Nappe-Voutee y conductores La-40.

Centro Cotarrillos intemperie con transformador de 100 KVA. Centro gasolinera interior con transformador de 200 KVA. Relación de ambos 13.800/380-220 V.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.707.708 pesetas. Exp. 23.289.

a) Peticionaria: Iberduero, Sociedad Anónima.

b) Lugar: Mota del Marqués.

c) Finalidad: Distribución eléctrica.

d) Características: Línea a 13,8 KV., de 440 m., derivada de la de Casasola de Arión a Mota del Marqués. Apoyos de hormigón armado, cruceta Nappe-Voute, aisladores de vidrio y conductores La-54,6 milímetros cuadrados.

Centro Carretera de La Coruña intemperie, de 25 KVA., relación 13.800/230-133 V.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 367.413 pesetas. Exp. 23.290.

a) Peticionaria: Iberduero, Sociedad Anónima.

b) Lugar: Tudela de Duero.

c) Finalidad: Distribución eléctrica.

d) Características: Línea a 13,8 KV., de 132 m., derivadas de la de Tudela a Viana (N. I. 20.404). Apoyos de hormigón armado, Nappe-Voute, aisladores de vidrio y conductores La-54,6 milímetros cuadrados.

Centro intemperie Cotarro del Moro con transformador de 100 KVA., relación 13.800/380-220 V.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 290.670 pesetas. Exp. 23.291.

a) Peticionaria: Iberduero, Sociedad Anónima.

b) Lugar: Peñafiel.

c) Finalidad: Distribución eléctrica.

d) Características: Línea a 13,8 KV., de 58 m., derivada de la de Peñafiel a Aldeayuso (N. I. 19.731). Apoyos de hormigón armado, crucetas metálicas, aisladores de vidrio y conductores La-54,6 milímetros cuadrados.

Centro Cucarachos, intemperie, de 50 KVA., relación 13.800/380-220 V.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 261.826 pesetas. Exp. 23.292.

a) Peticionaria: Iberduero, Sociedad Anónima.

b) Lugar: Traspinedo.

c) Finalidad: Distribución eléctrica.

d) Características: Línea a 13,8 KV., de 5 m., derivada de la N. I. 21.653, con conductores La-54,6 milímetros cuadrados.

Centro Campo de Fútbol, con transformador de 50 KVA., relación 13.800/230-133 V.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 206.921 pesetas. Exp. 23.293.

a) Peticionaria: Doña Maura Montes Rico.

b) Lugar: Villalba de Adaja.

c) Finalidad: Agrícola.

d) Características: Línea a 13,8 KV., de 46 m., derivada de la de Matapozuelos-Villalba (N. I. 21.645), con conductores La-25 milímetros cuadrados.

Centro intemperie con transformador de 75 KVA. relación 13.800/380-220 V.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 213.795 pesetas.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Valladolid, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Valladolid, 12 de abril de 1975.—El delegado provincial, Manuel González Herreros.

1.621—1.417

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CASASOLA DE ARIÓN

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de modificación de créditos número 1, dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio, estará de manifiesto al público en la Secretaría, por el plazo de quince días, al objeto de que puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se juzguen pertinentes.

Casasola de Arión, 15 de abril de 1975.—El alcalde, Manuel Rico.

1.592—1.418

TUDELA DE DUERO

Don Juan Antonio Muñoz Sanz, ha solicitado de este Ayuntamiento devolución de fianza, por importe de 60.570 pesetas, prestada por razón del aprovechamiento de fruto albar del monte número 77, denominado «Santinos», en el año forestal 1974-75. Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y a efectos de reclamaciones.

Tudela de Duero, 8 de abril de 1975.—El alcalde, Rafael Martín Martín.

1.494—1.419

VIANA DE CEGA

La Corporación municipal que preside, en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el día 15 del mes de febrero del año actual, entre otros acordó solicitar un préstamo de un millón de pesetas a la Caja de Crédito de Cooperación provincial, con destino a la pavimentación del pueblo, 2.ª fase, con la garantía por parte de este Municipio de cuatrocientas sesenta y seis mil novecientas dieciséis pesetas, con amortización a 15 anualidades.

Lo que se expone al público por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones, todo ello por exigencia del artículo 280 de la Ley de Régimen Local.

Viana de Cega, 17 de abril de 1975.—El alcalde, Donato Toral.

1.641—1.420

VILLAVELLID

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1975, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villavellid, 21 de abril de 1975.—El alcalde accidental, Abelardo Corral.

1.691—1.421

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Jesús Humanes López, secretario de la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 213 de 1974 de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta

Audiencia Territorial, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

Sentencia número 56.

Sala de lo Civil.—Ilustrísimo señor presidente: Don César Aparicio y de Santiago.—Ilustrísimos señores magistrados: Don Segundo Tarancón Pastora y don Marcos Sacristán Bernardo.

En la ciudad de Valladolid, a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y cinco.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Valladolid número dos, y seguidos entre partés, de una y como demandante-apelado por don Antonio Montesinos Aguado y su esposa doña Angela Mateos Hernando, constructor de obras y sin profesión especial, respectivamente, mayores de edad y vecinos de Valladolid, que han estado representados por el procurador don Felipe Alonso Delgado y defendidos por el letrado don Miguel Palacios Massó, y de otra, como demandante-apelante, por don Benito Simón Chillón, que ha estado representado por el procurador don Federico López Ruiz y defendido por el letrado don Francisco Aguilar Cañedo, y como demandados-apelados, por doña María del Carmen Bravo Santos, esposa de don Benito Simón Chillón; don Jesús Cerezo Yuste y su esposa doña María Torres Ballester, y don Felipe Cerezo Yuste y su esposa doña Adelaida Fernández de Tejerina; todos ellos mayores de edad, constructor el primero, sin profesión especial las mujeres; gestores administrativos los dos últimos y todos vecinos de Valladolid; que no han comparecido en este recurso ante este Tribunal, por lo que en cuanto a los mismos, se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre rendición de cuentas y otros extremos.

Fallamos: Confirmamos la sentencia apelada, cuya parte dispositiva se transcribe antes, sin declaración especial sobre las costas del recurso.

Expresada sentencia fue publicada el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y concuerda literalmente con su original a que me refiero y a que me remito. Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en el recurso de referencia, expido la presente que firmo en Valladolid, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Jesús Humanes.

I.294—1.422

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 124/75-b, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a once de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia n.º uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Sefauthi Financiaciones, S. A.», domiciliada en Madrid, calle Zurbarano, n.º 76, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigida por el letrado don Francisco Aguilar Cañedo, y de la otra, como demandado, don Manuel Hernández Fernández, mayor de edad, vecino de Zamora, calle Bodegas, número 6, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despa-

chada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Manuel Hernández Fernández, y con ello completo pago a la actora de la cantidad de catorce mil novecientos veinte pesetas de principal, y mil ochocientos treinta y dos pesetas de gastos de protesto, y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José María Álvarez Terrón. Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a dieciséis de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Felipe Moreno Mora.

I.659—1.423

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 205/75-b, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a doce de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante «Financiera Seat, S. A.» (Fiseat), con domicilio en Madrid, representada por el procurador don Felipe Alonso Delgado, y dirigida por el letrado don Luis José Lavín González de Echívarri, y de la otra, como demandado, don Jesús Sánchez Mediero, mayor de edad, vecino de

Salamanca, Avenida de Italia, número 22, 1.º, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Jesús Sánchez Mediero, y con ello completo pago al actor de la cantidad de diecisiete mil ciento seis pesetas de principal, y quinientas noventa y tres pesetas de gastos de protesto, y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José M.ª Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Felipe Moreno Mora.

I.661—1.424

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rubén de Marino, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 22 de 1974, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Financiera Seat, S. A. (FISEAT), contra don Jaime Matamoros Montero, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados al deudor y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juz-

gado, el día catorce de mayo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, teniendo en cuenta la rebaja indicada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con tal rebaja.

Tercera. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. El vehículo que luego se dirá se halla depositado en poder de don Martín Felipe Pérez y Pérez, con domicilio en Santa Cruz de Tenerife, calle Avenida General Mola, 29, donde podrá ser examinado por los posibles licitadores.

Bien objeto de la subasta,

Un coche, marca Seat 1.430, matrícula O-4327-B. Valorado en 60.000 pesetas.

Valladolid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Rubén de Marino.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

1.386—1.425

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rubén de Marino, magistrado, juez de primera instancia n.º dos de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 304 de 1974 y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a siete de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El ilustrísimo señor don Rubén de Marino, magistrado, juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, Tapicerías Gispanas, S. A., representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigida por el letrado don Mariano Vaquero, y de la otra, como demandada, doña Josefa

García García, viuda de Alvarez del Barco, domiciliada en Santos de Naimona (Badajoz), ésta, por incomparencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la demandada doña Josefa García García, viuda de Alvarez del Barco, y con ello completo pago a la actora de la cantidad de veintisiete mil novecientos noventa pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referida demandada al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rubén de Marino.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde, expido el presente.

Dado en Valladolid, a doce de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

1.579—1.426

ANUNCIOS OFICIALES

SUBASTA NOTARIAL

De la totalidad de las fincas rústicas y otras urbanas de propiedad de la Fundación «Asilo de Santo Domingo y Santa Eloísa», de Villavencio de los Caballeros (Valladolid).

Se ponen en venta en la subasta: 275 hectáreas concentradas en nueve parcelas y varias eras en término de Villavencio; 160 hectáreas concentradas en siete parcelas y una era en término de Villalán de Campos; 58 hectáreas concentradas en tres parcelas en término de Aguilar de Campos; 11 hectáreas y 33 áreas en una parcela en término de Bolaños de Campos; 10 hectáreas en tres par-

celas en término de Becilla de Valderaduey; 11 hectáreas y 48 áreas en una parcela en término de Ceinos de Campos, y 5 hectáreas y 62 áreas en dos parcelas en término de Villalagán, más cuatro fincas urbanas entre ellas un palomar en el casco urbano de Villalán.

Dará comienzo la subasta el día uno de abril próximo, a las dieciséis horas, en la Notaría de Villalón (Valladolid) y el expediente aprobado por el Ministerio de la Gobernación para la ejecución de la subasta, así como el pliego de condiciones, tasas y títulos de propiedad, estarán expuestos desde la fecha de este anuncio, en la Secretaría de la Junta Provincial de Acción Social (Gobierno Civil de Valladolid) y en la Notaría de Villalón, en las horas de oficina.

Valladolid, 3 de marzo de 1975.—El patrono-delegado, Victoriano de Prada.

De no ultimarse la subasta el día uno de abril, se continuará en días sucesivos, siempre en horas de tarde.

Don Ramón Cadenas Herrero, secretario del Ayuntamiento de Villavencio de los Caballeros (Valladolid) del que es alcalde-presidente don Procopio Pachón Vizcaino.

Certifico: Que el precedente edicto ha estado expuesto al público, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, desde el día cuatro de marzo hasta el día de la fecha, habiéndose publicados los bandos precisos para su divulgación.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor alcalde, en Villavencio de los Caballeros, a diez de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario, Ramón Cadenas Herrero.—V.º B.º: El alcalde, Procopio Pachón.

1.647